

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ – “COMFABOY”

ADENDA No. 1 A LA INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR No. 11 DE 2026

La Dirección Administrativa de COMFABOY, en uso de sus facultades legales y estatutarias, emite la presente Adenda, previas las siguientes consideraciones:

- a) El día 25 de agosto de 2026 fue publicada en la página web de COMFABOY, la Invitación Abierta a Cotizar No. 11 de 2026, con el fin de recibir propuestas para la *“COMPRAVENTA DE MOBILIARIO ACORDE A ANEXO, PARA EL CENTRO CULTURAL DE COMFABOY UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ)”*
- b) Una vez verificados los requisitos señalados en la Invitación Abierta a Cotizar No. 11 de 2026, se considera necesario realizar una aclaración en el numeral “3.3.1.8. *Certificación de Visita de Obra: expedida por personal delegado por el Departamento de Logística*”, en los siguientes términos:

Si bien la Certificación de Visita de Obra expedida por personal delegado por el Departamento de Logística se encuentra relacionada dentro de los requisitos de carácter legal de la Invitación Abierta a Cotizar, su presentación no tiene carácter obligatorio para la presentación, habilitación o evaluación de las propuestas.

En consecuencia, la no presentación de dicha certificación no constituirá causal de rechazo de la propuesta ni impedirá la habilitación o evaluación del proponente, siempre que se cumplan los demás requisitos y condiciones establecidos en la Invitación.

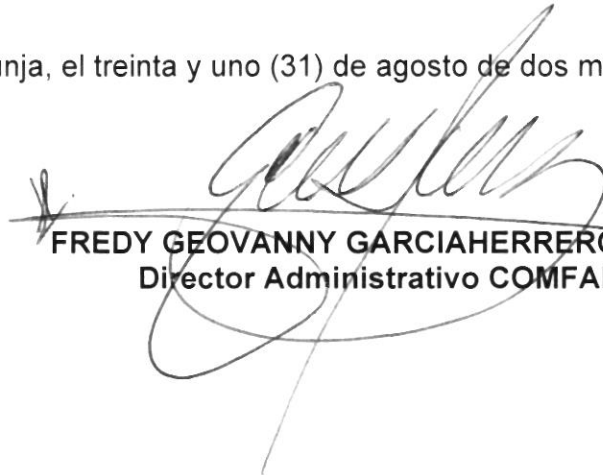
Lo anterior, teniendo en cuenta que la inclusión de dicho documento tiene como finalidad permitir a los interesados acreditar, en caso de haber asistido a la visita técnica realizada por COMFABOY, el conocimiento de las condiciones físicas y particulares del lugar en el que se ejecutará el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. “Visita Técnica” de la Invitación Abierta a Cotizar No. 11 de 2026.

En este sentido, la asistencia a la visita técnica y, por consiguiente, la expedición y presentación de la respectiva certificación, constituyen mecanismos que permiten a los interesados conocer directamente las condiciones de ejecución del objeto contractual; y no un requisito habilitante, ni a una condición indispensable para la presentación de la propuesta, y tampoco constituye un documento indispensable para la comparación, evaluación o selección objetiva de las propuestas

- c) Modificar parcialmente el Anexo A de la Invitación, en el sentido de retirar el ítem No. 136, correspondiente a la instalación de pérgolas, teniendo en cuenta que, de conformidad con los criterios y necesidades técnicas establecidas por el área competente, actualmente no se requiere la ejecución de dicha actividad. Se anexa archivo Excel con ajuste.

- d) Las demás condiciones, requisitos, términos y disposiciones establecidas en la Invitación Abierta a Cotizar No. 11 de 2026 que no hayan sido expresamente modificadas o aclaradas mediante la presente Adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Emitida en Tunja, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY
Director Administrativo COMFABOY